

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EMISIÓN: 2025-11-15
VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 2025-11-17
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2026-11-15



PREVISORA
SEGUROS

PRIMAX
503 03 41
Cra. 52 # 78-20 MED.

No. de PÓLIZA: 1508006603801000		PLACA No. GDX391	CLASE VEHÍCULO: INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PUBLICO	CEDULA/RENTAS: 5193	MODELO: 2020																		
PASAJEROS: 41	MARCA: CHEVROLET	LÍNEA VEHICULO: FRR	CARRICERÍA: CERRADA																					
No. MOTOR: 4HK10AP670	No. CHASIS & No. SERIE: 9GCFRR903LB013844	No. VP: 9GCFRR903LB013844	CAPACIDAD TOR: 0.00																					
APellidos y Nombres del Tomador: CHAMACO TRANSPORTE ESPECIAL SAS		Teléfono del Tomador: *****478	Tipo de Documento del Tomador: NI	No. de Documento del Tomador: 9017357641	Ciudad Residencia Tomador: MEDELLIN																			
Código de Aseguradora: AT1324	Código Municipal Expedidora: 15	Clave Productor: 12141	No. Formulario: 0	Ciudad Expedición: MEDELLIN																				
TARIFA: 920	PRIMA SOAT: \$ 602400	CONTRIBUCIÓN FONTEA: \$ 313200	TASA RENT: \$ 2400	<table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPORTE POR VÍCTIMA</th> <th>HASTA</th> <th>UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>263,13¹</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</td> <td>701,68²</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>8,77</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>180</td> <td>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>750</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			IMPORTE POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹		B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68²		C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77		D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		750	
IMPORTE POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)																						
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹																							
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68²																							
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77																							
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES																						
	750																							
TOTAL A PAGAR: \$ 918000																								

FIRMA AUTORIZADA

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciadas y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital, a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o Físico: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite que la vigencia máxima del SOAT para vehículos extranjeros que circulan en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben registrarse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 183 de EDSF, en virtud del cual la vigencia máxima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 803 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o al Focypsa lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a testigos.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del conatador, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrija que exista una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A., al tomador del seguro.

Hechos Dato:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, como electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o cancelación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de marketing y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que he adquirido, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A., así como información derivada de todas las funciones que dirige o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nombrados, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SAC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3467555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos en posdata acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co